

PROCESO: VERBAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA  
DEMANDANTE: AMBROSIO y JUANA YOLANDA BAZÁN ACHURY  
DEMANDADO: FONDO GANADERO DE SANTANDER S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTRA  
RADICADO: 680013103011 2019 00298 00

CONSTANCIA; Pasa al despacho el presente proceso para proveer.  
Bucaramanga, 5 de noviembre del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2019-00298-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Revisadas las actuaciones surtidas en este proceso, se advierte que por lo que se refiere al demandado FONDO GANADERO DE SANTANDER S.A. EN LIQUIDACIÓN, surtida la notificación de que trata el Decreto 806 del 2020, en el término de traslado no emitió pronunciamiento alguno frente a la demanda ni el llamamiento en garantía, por lo que **SE TIENEN POR NO CONTESTADOS**, con las consecuencias previstas del artículo 97 del C.G.P.

Ahora bien, en la contestación de la demanda, la apoderada judicial de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. formuló objeción al juramento estimatorio de la cuantía efectuado por la parte demandante, el que sin embargo no especifica razonadamente la inexactitud que se le atribuye a la estimación de conformidad con el inciso 1º del artículo 206 del C.G.P., razón por la cual no se le dará trámite.

Asimismo, la apoderada judicial de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. formuló excepciones de fondo contra la demanda, razón por la cual es procedente dar aplicación al artículo 370 del C.G.P., esto es, corriendo traslado de las mismas **a la parte demandante** por el término de cinco (5) días, «...para que éste pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan».

Súrtase por Secretaría el traslado de que trata el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 081 del 27 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17ac1874b68682ccc6705325365d59c9fa8af149d2f62c9782ef0a6d011f5d**  
**68**

PROCESO: VERBAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA  
DEMANDANTE: AMBROSIO y JUANA YOLANDA BAZÁN ACHURY  
DEMANDADO: FONDO GANADERO DE SANTANDER S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTRA  
RADICADO: 680013103011 2019 00298 00

Documento generado en 26/11/2020 02:34:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**